

# Telegrafo de Lima

Este periódico se publicará todos los días exceptuando los festivos en la IMPRENTA CONSTITUCIONAL de J. CALORIO situada en la calle de Zarate casa número 176. Se entregará en la casa de los señores suscritores por el precio de 12 reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en la tienda de los señores Dorado calle de Judios, y Grande calle de Mercaderes en un real cada pliego.

Los avisos que no pasen de seis renglones, se admitirán gratis á los SS. sus-



critores, y los que tengan mayor estension por el precio que se pacte con el director de la imprenta, mas deben estar en el despacho á las 12 del dia anterior al en que se quiere publicar; de lo contrario quedarán para el dia siguiente: previniendose (que dichos avisos) se pueden poner en castellano, frances, ingles é italiano á voluntad de los interesados.

Se reciben suscripciones de todos los departamentos en la administracion jeneral de correos de esta colonia

Núm. 564]

Jueves 26 de 1834.

[Un real.

## Exterior,

Continuan las noticias de  
ESPAÑA

28 de enero.—Los capitanes generales continuaban manteniendo cierto espíritu de orden y de simpatía ácia la reyna, en la mayoría de las principales poblaciones, muy esencialmente. Los prefectos nuevamente nombrados, estaban llegando á sus provincias respectivas, á tomar posesion de sus destinos, y las bandas carlistas se sostenian en una casi total inferioridad de poder, gracias al entusiasmo de los principales pueblos y al corage de su milicia, con escepcion de la Navarra y Vizcaya, donde el fanatismo y la ignorancia se manifiestan mas indomables.

Apesar de tanta agitacion, los fondos publicos se sostenian en un pié mucho mas ventajoso para los tenedores, que el que habian ofrecido en los mejores dias de paz en el Reynado de Fernando.

El tesoro publico está hoy mejor administrado. El director general Perez, ha manifestado al gobierno, que el presupuesto de gastos correspondiente á los tres primeros meses del año, seria exactamente satisfecho. El consejo de regencia y el ministerio, y la unanimidad de los miembros de la comision de finanzas, tratan de dar los pasos necesarios para la contratacion y realizacion de un empréstito.

El sistema financista de la epoca de Fernando es reprobado por la mayoría del ministerio.—Martinez de la Roca su nuevo gefe, opina decididamente, por el reconocimiento de todos los empréstitos anteriores, y sostiene la opinion de que es absoluta la necesidad de reconocer los empeños publicos cualesquiera que haya sido el regimen bajo el cual se han contraido. Cualesquiera que tenga alguna tintura de los unicos medios que pueden adoptarse para fijar las primeras bases del credito publico, reconocerá la absurdidad del sistema, que fundado en sentimientos de odio y rencor, burló cruelmente á una gran parte de los que habian franqueado sus tesoros para remediar las angustias de la nacion española. Fernando era muy capaz y á proposito, para anonadar el credito de su pais en todo sentido; por fortuna ya no existe.

Por un decreto de la reyna, la direccion de los propios se ha suprimido, y han entrado á llenar las principales funciones de este empleo, los prefectos de nueva creacion.

El ministro de Dinamarca, es el unico entre los ministros residentes en Madrid, en aquella fecha, de los gobiernos del norte de Europa, que ha reconocido á doña Maria II; pero la intimacion que han recibido los demas del nuevo ministerio, y que hemos comunicado en uno de nuestros anteriores numeros, acelerará sin duda el reconocimiento de la joven reyna por todas las potencias absolutas.

## Comunicados,

Al Excmo Señor Presidente Provisorio.

Los males no se curan, sino se consultan y se busca el remedio. El que sufre tiene un derecho que la naturaleza les inspira en los males fisicos, y la razon y las leyes en los morales. U. E. pues constituido en el primer asiento de la republica por consentimiento de los pueblos, está en el deber de ocurrir á sus necesidades cuando se las representan. Asi lo ha verificado, y asi esperamos lo haga en la presente ocasion. Lejos de nosotros los que suscribimos, la negra calumnia ni la vil impostura: profesamos la buena fé y la honradez, y la verdad dirige nuestra pluma al dirigirnos á U. E. y al respetable publico.

El sub-prefecto de la provincia de Huarochiri don José Maria Palomo, no es el mas aparente para mandar esta provincia: puede tener virtudes, puede ser humano, franco, compasivo, desinteresado; mas en estos pueblos aun no ha manifestado estas virtudes; y nosotros deseamos jueces que las tengan y las egerzan haciendonos sentir sus bellos efectos: somos moderados, no tiznaremos la prensa con injurias: respetamos las autoridades, mas no por esto, omitiremos elevar nuestras quejas al que puede remediarlas y acallarlas.

Con ocasion de haber pretendido varios de nuestros alcaldes, (por medios respetuosos y legales) libertar nuestros pueblos de la recluta que se exigió en ellos por conducto del señor sub-prefecto; resolvieron en cumplimiento de sus deberes y amor á sus conciudadanos, dirigirse á esta capital, á elevar sus razones fundadas á el supremo gobierno; pues no les era prohibido el derecho de peticion; mas siempre dispuestos á q' si la justificacion del gefe supremo no las estimaba bastantes, volver á sus distritos y obedecer fiegamente tan justo y urgente mandato. Al efecto, dirigieron sus so-

licitudes, y mientras se despachaba por el ministerio respectivo; fueron ocurriendo sucesivamente los acaecimientos favorables de los departamentos, de tal modo que por este principio ya debiamos esperar fundadamente una resolucion favorable, cual la alcanzaron—dichos alcaldes, especialmente el de Langa, don Santiago Salazar, á cuyo principio empeño es debida nuestra gratitud y bien-estar por su probidad, honradez y amor á su pueblo cuya prosperidad desea.—Han sido [ segun sabemos ] molestados por el sub-prefecto don José Maria Palomo, suponiendolos altavoces, reveldes, y atribuyendoles insubordinacion, todo á influjos de un tal Castro, su consejero, y enemigo gratuito de Salazar. Otros influyen del mismo modo como D. Manuel Alvarez y D. Pablo Pizarro y asi vez de ser atendidos y considerados estos propios; se les caracteriza del modo dicho. Creemos que nadie podrá quejarse del alcalde Salazar, por sus modales, por su prudencia, y por que conoce sus deberes respecto á la educacion poco comun que recibió de su honrado padre don Celestino Salazar. Este alcalde movido de amor á sus compatriotas, abandonando su casa, su familia, su trabajo, y se vino á esta capital á clamar á S. E.—¿Que delito cometió en esto? ¿Que cosa mas justa ni mas legal? Sin embargo; el sub-prefecto les ha depositado las veeras, y se dice que los está procesando; con esta noticia, se han presentado al señor prefecto de cuya notoria providad se espera el remedio contra tanto abuso como sufren los indigenas; que esperan vuelvan los alcaldes á sus pueblos, y no sean inquietados pues no son culpables, sino por el contrario merecen nuestra gratitud la que no tendrá limites si toman empeño en conseguir de las supremas autoridades se nos gobierne por un sub-prefecto de nuestro territorio, en quienes conozcamos virtudes para hacernos felices

*Los indigenas de Huarochiri.*

#### AVISO A LOS CIUDADANOS.

##### *1a. infraccion de la Constitucion.*

La noche del 24 del corriente se ha visto el primer escandalo de infraccion del articulo 166 de la Constitucion que prohíbe se hagan reclutamientos ni se escija clase alguna de auxilios por ningun cuerpo armado, sino por medio de las autoridades civiles, presenciando la fuerte leva ó reclutamiento que un troso de caballeria del ejército verificó á mano armada en el puente de esta capital, y llegando al extremo de desenvaïnar los sables y perseguir á los ciudadanos que trataron de ponerse en salvo de un atentado tan escandaloso. Por ventura ¿el señor ministro de la guerra no ha leído aun la Constitucion q' juró solemnemente obedecer y cumplir el viernes 20? ¿Será creible que á presencia de la Convencion Nacional se principié á atacar las garantías mas preciosas de la sociedad por las que tantos sacrificios acaban de hacerse por los pueblos? Si estos son los principios al abrirse la época constitucional, ¿que deberemos esperar en lo sucesivo? Alerta señores funcionarios públicos encargados de cumplir y hacer cumplir fiel y cesadamente la Constitucion; porque los peruanos están en vela pues no aspiran á otra cosa que á mantener ileso su pacto fundamental, aunque sea á costa de su propia existencia. Averigüese inmediatamente el origen de este escandaloso atentado, y caiga sobre el infractor la pena condigna á tamaño crimen para contener á los que con la impunidad pretenden insultar.

*A los amantes de la ley.*

#### AVISO A LA TESORERIA.

Dicen malas lenguas [y yo no les doy crédito], que algunos señores diputados convencionales, como el señor D. Alonso Cardenas, recibieron en sus departamentos ó provincias, una paga adelantada de dietas á mas del viático; y que callando esta circunstancia, van percibiendo parte de sus dietas sin descuento alguno. Semejante supercheria, indigna del hombre, no cabe en unos personajes de tan alto rango. Es sin duda mera calumnia. Los que las suscitan y los que la creen debieran ser colgados, aquellos por la lengua, y estos por las orejas. Consuelense dichos señores convencionales que una vez que son astros, no pueden faltar los cómicos atrevidos que les miden la magnitud, que calculan sus movimientos, descubren sus averciones, observan sus manchas, pronóstican sus eclipses. Sin embargo, yo espero q' con la noticia de tales rumores procurarán justificarse, para que del humo de la calumnia salga mas claro su honor; y la Lima de la murmuracion que los muerde, les dé un nuevo lustre—*Cierto contribuyente.*

SEÑORES EDITORES:—Hemos permanecido en silencio no por temor sino por moderacion y delicadeza, pero al fin impulsados de ver la indiferencia con que se han tratado á algunos beneméritos ciudadanos por los señores representantes de la Convencion Nacional nos dirigimos á ella, con el objeto de suplicarle sea justa y equitativa.—

Si se ha logrado desconsertar los planes maquinados del *revelde* que insultó á la nacion: si se han echo firmes y eficaces las resoluciones de la convencion nacional de no consentir q' otra vez volviere á ultrajarla y vilipendiarla: si el usurpador no levantó nuevos cadalzos para los libres, ni arrastraron cuatro lustres mas las cadenas de esclavitud y opresion: si la carta ha sido reformada, y por ella se vislumbra una nueva *era* de nuestra rejeccion política; y si la nave del estado ha llegado (despues de un naufragio) al puerto ha sido por que un halo feliz nos deparó un *jenio* bien hecho, sagaz y prudente que tomando el timon la condujera con el mayor acierto al de la paz y ventura.

El jeneral presidente ha desplegado toda su actividad por lograr el restablecimiento de la libertad.—El, no ha podido ver con indiferencia á los beneméritos jenerales señores D. Mariano Necochea, y D. Guillermo Miller en la clase de jenerales de division, por lo que les ha espedido los despachos de grandes mariscales, elevando y recompensandoles á si sus relevantes servicios, prestados á la causa de la razon y de la ley.—Este proceder digno solo de nuestro actual presidente lo recomiendo mucho mas, pues premia al virtuoso aunque sea un extraño y aun sobreponiendolo á su merito y aptitudes.—Esta es la esencia de la delicadeza y sobre todo de moderacion.—Esta es una prueba de bondad y justicia y rasgo de desinterés á los honores y distinciones.—Se conoce, que la unica distincion que quiere conservar sin mancha, es—la virtud.

Admirados estamos de ver que el Sr. presidente no lo ha hecho gran mariscal, la augusta asamblea convencional: ella por honor de la misma nacion á quien representa debe recompensar los riesgos y peligros que ha arrostrado denodado el jefe que rije sus destinos.—El, segun su caracter y delicadas maneras desea bajar á la vida privada, y es preciso, que la nacion le dé una señal ó muestra de gratitud y reconocimiento; por consiguien te

la convencion está en la vez de hacerlo gran mariscal.

Lo que nos ha impelido á hacer este reclamo, no ha sido la adulacion, parcialidad ó la esperanza, sino unicamente la justicia y el merito del que respetamos. Creémos que no seremos desoidos, pues no solo los Bolivares y Gamarras, eran dignos de premios y distinciones, si tambien los Francines y Wasintones.—Tambien recordaremos á los poder habientes del pueblo, que ellos han procedido del modo mas injusto, parcial y temerario con no haber permitido entrar á desempeñar las augustas funciones de tal al Sr. D. José de la Riva-Agüero. Por estos no han sido reconsiderados sus antiguos y recientes servicios, ejecutados por hacer indebidamente y libre á su patria que lo ama: la cruel y envenenada persecucion q' en 12 años le han hecho sus enemigos de nuestras sagradas instituciones: la sumision y respeto á la ley y á la opinion, pidiendo la iniciacion de en juicio público para responder en él á las imputaciones y acriminaciones que le quisiesen afrontar sus gratuitos enemigos; y la absolucion definitiva de las camaras ó de la legislatura del año pasado, rehabilitandolo en todos sus goces y privilegios [aunque no hubiese pasado Gamarra el cumplirse á esta resolucion por sus miras particulares] son motivos poderosos que debian haber influido en sus corazones, y mucho mas debieron justipreciar las poderosas razones que aducimos imparcialmente, á fin de que ahora que la convencion va á ponerse en receso no lleve encima la fea nota de injusta, cuando en todo lo demas ha procurado seguir imperterrita la senda de la rectitud y de la justicia.

Estamos persuadidos, que la mayoría de la convencion no desoira esta sucinta manifestacion, y mucho menos consentirá, que cuatro ó seis le atraigan sobre si el feo epíteto de parcial é injusta. La comision encargada para revisar las actas del diputado nombrado para la convencion nacional por la provincia de Lima D. José de la Riva-Agüero debió espedir su dictamen favorable ó adverso.—El rehabilitado y abuelto entró en el goce de la ciudadanía & por consiguiente habiendo recaido en él la verificada eleccion, ha sido bien elegido y la comision no pudo ni debió demorar ni paralizar su entrada en la convencion.

Ademas, si encontró en las actas algunas nulidades accidentales ó insanables tambien lo debió espresar asi en su dictamen, y no que por una culpable demora ó morocidad bien premeditada ha privado á un ciudadano de que desempeñe el cargo de representante, y á la capital del beneficio de que sus hijos la representasen. La apatia, indiferencia y tardanza de la comision de poderes es de todos modos culpable, pues mas parece una sordida venganza que deseo de obrar bien.

Ni la amistad, adulacion ó esperanza de ser atendidos por dicho Sr. nos ha movido á hacer este reclamo, como imparciales queremos, que la comision dé su dictamen, pues sino lo hace, diremos; que ella, es hija adoptiva de los que en el año de 1823 juraron no permitir que D. José de la Riva-Agüero se vindicase jamas, pero ya los conocemos aunque os quierais ocultar con el ropaje de la justicia é integridad.

*Los fundadores de la independencía y libertad del Perú.*

*Clamor de los Canteños.*

SEÑORES EDITORES:—Sirvanse UU. dirigir nuestras súplicas por medio de su apreciable periódico á S. E. el Sr. Presidente de la República, ha-

ciendole presente los heroicos servicios que esta benemerita provincia prestó á la Patria en la guerra de la independencía, y los que no menos ha prestado en la guerra fratricida contra el inicuo opresor Gamarra; de cuya lucha aun están virtiendo sangre sus recientes heridas recibidas en la desgraciada jornada de Junin. Apenas principiaban á enjugar sus lagrimas las viudas, hijos huerfanos y madres desconsoladas con la benefica administracion de justicia y medidas saludables que comensaba á proporcionarnos nuestro compatriota D. Gregorio Vento, creyendo que S. E. en darnos por sub-prefecto á este varon honrado habia querido compensar nuestros grandes servicios, cuando nos burladas nuestras vanas esperanzas; que nos fué desgraciada, pues de improviso hemos recibido un golpe mortal. Como por castigo: ya ha llegado el q' vá á ser á nuestro querido comprovinciano y no sabemos por que causa. Sabed Exmo. Sr. que esta provincia le ha sido y es muy adicta desde que oyó vuestro nombre, por que creé en U. E. el salvador de la patria, por q' os ha titulado su padre y protector. No la mire pues los beneficos ojos de U. E. con fria indiferencia. Sino han llegado á los oidos de U. E. las desgracias que ha sufrido la provincia bajo la administracion de los anteriores sub-prefectos, sepa U. E. que ha gemido casi siempre bajo el yugo muy despotico q' darse puede; y sino, digalo el impugne Magan que por enredar en pleitos á los miserables indijenas se abocaba las demandas de muy menor cuantía como cosas del valor de 8, ó 10 pesos que por su naturaleza y por ley solo corresponden á los juzgados de paz, no admitiendoles demanda verbal y todo por escrito, de modo que los infelices en pago de derecho de proveidos, abogado [1] diligencias & gastaban siempre 4 ó 6 tanto mas de lo que valia la cosa litijiosa, teniendo por este medio en anarquia la provincia. En cuanto al cobro de la contribucion no se hable, por que esto no tiene cotejo: analizar los hechos seria preciso llenar en un dia todos los periodicos de esa capital; bastanos decir que tan luego como llegó á esta provincia recojió maliciosamente todas las matriculas orijinales del poder de los gobernadores y les dió una lista por la cual parecen que cobraban los recaudadores y al tiempo de recibir de dinero de mano de los gobernadores nunca quiso espesificar la cantidad q' recibia, sino que ponía *recibi del gobernador del distrito de tal el completo de la contribucion perteneciente al semestre de tal*, para que de ese modo no se descubriese que el cobro ascendia á 11,000 pesos y solo parece que enteraba en cajas de 8 á 9,000 pesos; ¡con razon se empenó tanto en sostener el gobierno arbitrario! ¡Con razon se desvelaron en hacer abanzadas y reclutas sin omitir todo genero de esfuerzos! ¡Como con todos estos hechos Sr. Exmo. podrá esperar ningun bien esta desgraciada provincia de cualquier sub-prefecto extraño que venga á ella? Cada uno de los que vienen dicen *me han mandado á este destierro y en el poco tiempo que voy á estar en ella es preciso aprovechar pues mañana me han de quitar*. Lo que no sucederia así con nuestro comprovinciano Vento, por que mal q' le pese tiene que vivir entre nosotros; por que es hijo y vecino de la provincia, por que tiene familia é intereses en ella, y por conveniencia propia se ha de doler de nuestras desgracias. Por todo lo espuesto esperan de la grande bondad de U. E. se digne

[2] Que regularmente lo era el escribiente de la subprefectura con el nombre de secretario.

## Comunicados,

### LO QUE SE DICE.

Se dice:—Que el señor consul de las Provincias Unidas del Rio y la Plata fué en dias pasados á bordo de la barca inglesa Henrietta á hacerle una visita de despedida á la Mesalina Emperatriz del Guatanay—Francisca Zubiaga de Gamarra acompañado de las señoras Da. Natividad Pinillo de ELESBURRO y la Duquesita Da. Antuca Zubiaga y tambien dice, que fué recibido con tanta burla y Arriado con tanta groseria con tanta gracia por aquella mujerzuela durante las horas en las que dicho señor con grande flemible sufrimiento permaneci6 allí. ¡¡¡Esto te merece el q' sin reparar el caracter y la dignidad que obtiene tributa atenciones á personas indignas de ellas!!!

Se dice:—Que el director del muelle del Callao aun no ha concluido con su compromiso, que es el cubrir toda la estacada que se halla descubierta, aprovechandose entretanto de los productos de cada bulto de los que se embarcan y desembarcan. Una mirada S. E. sobre aquella interesantissima obra, y se repararán al momento las cosas que le faltan.

Se dice:—Que el titere D. Manuelito Rio—seco se pasea con grande impavidez en la ciudad, jactandose de que por su falta en el ministerio de gobierno marcha todo en barullo: tiene razon pues no son suficientes las capellanias que se ha mamado cuando todavia tiene la esperanza de aprovecharse de algunas mas. ¡¡¡Alerta señor ministro con esta especie de vichos!!!

Se dice:—Que las capellanias y dotes tan mal distribuidas en tiempo del tirano Gamarra ván á ser aplicadas en favor de las viudas é hijos de las heroycas victimas, sacrificadas en Huaylacucho, Poronche y 28 de enero en esta capital &c. ¡¡¡Sabia providencia y del agrado de todos los ciudadanos amantes del órden!!! ¡¡¡El cielo bendiga la mano bien hechora que la dicta!!!

Se dice:—Que los caminos de la quebrada de San Mateo aun permanecen rotos, por las muchas aguas que han habido en este año; pero ya que han bajado los rios deben repararse inmediatamente para que el pobre transeunte camine sin zosobras por aquellos precipicios. ¡¡¡Cuidado señor prefecto que no han sido pocos los infelices q' han perecido por este defecto!!! ¡¡¡Cuidado con la terrible responsabilidad, que pueda sobrevenir de las desgracias que hayan en lo sucesivo por la falta de reparo!!!

Se dice:—Que su Illma. Sayavedra obtiene cinco beneficios colados; el arzobispado, la canonjia teologal, la capellania de Cocharcas, de las Descalzas y el juzgado de diezmos; y tambien se dice, que su *nulisimo* solideo morado, pegado con clavos de ala de mosca no se lo quitarán voluntariamente sino á puñaladas.

Se dice:—Que el Sol de Valdivia está en oposicion con la Luna de Arequipa y preparán un eclipse que ha de obscurecer el verdadero camino, que se habia tomado para el engrandecimiento de la nacion. ¡¡¡Que desgracia!!!

Se dice:—Que en noches pasadas han robado á la casa de unos vecinos de la calle de la Rifa

y á otros de la de las Aldabas—que los caminos se hayan infestados de mal hechores, lo mismo que la capital—que no hay forma de que se evite el que las cabalgaduras dejen libres las bédas de las calles,—que la plaza mayor sigue echa un rebolcadero de bestias con grave daño del comercio por la polvadera que se levanta y se introduce en sus tiendas—que las carretas de bueyes siguen entrando en la ciudad cargadas de un enorme peso, ocasionando mil daños á las fincas y cañerías—que las calles no se barren sino cada mes—que los serenos no cumplen con su deber, ni los comisarios vijilan sus barrios; por último que todo anda como el diablo quiere. *Sr. prefecto herrar ó quitar el banco.*

SEÑORES EDITORES:—Sirvanse UU. insertar en su periodico los motivos por que se me injuria atrocemente.

Como nombre honrado he prestado en todas circunstancias mis servicios á la patria; ya con mi persona y dinero, ya no omitiendo sacrificio alguno por ella. Pero nada de esto me ha escudado para que la maledicencia hubiese dejado de agusar sus punsantes garras. Retirado en mi hacienda permanencia en el mes de agosto pasado, cuando se me comisionó para que persiguiera á unos malhechores, que no contentos con haberme privado de cinco criados y nueve bestias hacian los mas grandes estragos en toda la provincia de Canta. Para prevenir nuevos ataques se me ordenó por el supremo gobierno me hiciera cargo de un número competente de tropa de caballeria para que persiguiese á los defraudadores de lo ajeno—esta medida de prevision y única que me quedaba para que no se me quitase el pan de mis hijos, es el crimen de que se me acusa, desfigurando los hechos y por menores.—Nuevo delito pues el no haberme dejado robar y asesinar.—Igualmente defender mis bienes y funestas consecuencias.—Y de nó digase; ¿cuales son las causas ó motivos por que se me zahiere tan injustamente, y se me tiene tanto odio?

Estoy pronto y ruego á todos los q' se creen agraviados por mí, ocurran al supremo gobierno á hacer presentes los daños que les haya inferido, ó con documentos y cartas que me justifiquen delincuente; á fin de que si salgo culpable caiga sobre mí la cuchilla de la ley, sirviendo asi de escarmiento á los malvados, y de satisfaccion á la vindicta pública?

Por otra parte si resultase que he sido amigo de los facciosos y que por conseguir empleo, grado ó sueldo lo hice, afrontese, acusese, y pruebeseme judicialmente para que en el consejo de guerra que he pedido se me abra, produzcan su arreglo á las pruebas y testigos que demanden, para que la ley se cumpla en todas sus partes absolviendo ó castigandome.

Mis enemigos no han satisfecho su venganza, cuando me condujeron á las fortalezas del Callao enfermo en Enero á disposicion de S. E. despues de haberme quitado mis cortos bienes y haberse los repartido; juzgando que estaba armado en contra de algunos asesinos se encontraron con una q' otra arma en un rincon de mi casa. Creyeron que S. E. hubiese mandado juzgarme, no lo verificó por que no encontró en mí delito; pero harto lo siento ahora que he visto, que no han descargado sus conciencias, si menos han terminado su odio.

En los primeros dias de escaltacion se me puso en la lista de los gamarristas por que asi lo ordenó una santa señora y bendita. Esta subió á Huamantanga, y consiguió comprar á tres indi-

ejecutivo en de su atribucion tercera articulo 101; mas como se ha verificado hasta ahora la existencia de este cuerpo respetable cumple á la convencion; al presente provisional de la republica, y á los fiscales i pagar la observancia del código fundamental, pudiese lo contrario se sabrá que la constitucion y leyes no existen sino escritas para no ser observadas mas que en lo relativo á realizar los deberes de particulares sin hacer efectivos sus derechos.

Sirvanse ustedes señores editores publicar este rasgo en su apreciable periódico por ocho dias continuos para que llegando a noticia de toda la republica sepan los peruanos que el sistema constitucional es un infortunio, que sea saber lo que tambien asiente á la

**MARITIMA**

**SALIDAS.**

Junio 23.—Bergantin nacional GENERAL LAMAR, con destino á Lambayeque, Pacasmayo y Payta; su capitan don Cayetano Luna, con 14 hombres de tripulacion.

Conduce de pasage á don Carlos Bernas con su familia.

Idem idem—Lancha nacional SAN FRANCISCO con destino á Pisco; su patron José Martinez con 4 individuos de tripulacion.

Conduce de pasage á don Pio Benites y don José Maria Benites.

Idem idem—Goteta nacional MAQUINHUAYO, con destino a Pisco; su capitan don Manuel Florez con 14 hombres de mar.

Conduce de pasage á don Juan Bautista Oraguren, al teniente coronel graduado don José Benigno Carrillo, general de brigada don Juan José Salas con un criado, don Pedro Pedemonte, un hijo, un dependiente y un criado.

Idem 25.—Corbeta de guerra americana TAIRFIELLA, con destino á la Puná, al mando del capitan de fragata Mr. Balleta.

Idem idem—Corbeta de guerra francesa VICTORIOSA, con destino á Payta, al mando del capitan de fragata don Roberto Lopeure.

Idem.—Fragata nacional americana "GENERAL SMITH con destino á Punta-Arenas; su capitan D. José Taylor con 16 hombres de mar.

**AVISOS.**

*Para Pisco Cerro Azul y Valparaiso.*

La fragata JOVEN AMALIA saldrá el 30 del presente quien quisiese embarcarse ocurra a Juan Gil calle de bodegonos.

La abadesa de Sta. Clara deseosa de satisfacer un crédito que tiene pendiente su convento, solicita comprador para cualquiera de las dos fincas de la calle de Puno, propias de dicho monasterio. La persona q' quiera comprar puede verse con la abadesa, ó con el sindico V. 4—P\* 2.

**SE VENDE.**

En la calle derecha que conduce desde Jesus Maria hasta el camino del Callao numero 11, un caballo entero de Ica de buenas cualidades, y en precio de 20 onzas de oro; las personas que gusten verlo pueden ocurrir á dicha casa.

**COLEJIO DE EDUCANDAS.**

*Dirijido por la Señora Nussard.*

La señora Nussard, directora del colejio de educandas, empenandose mas y mas en hacer los últimos esfuerzos para sostener un establecimiento que mantiene desde diez meses sin otro auxilio que el estipendio de quince ó veinte niñas, es decir, con apenas 200 pesos mensuales, cuando con la mayor economia y reducidos todos los sueldos, se necesitan 350 pesos, tiene el honor de avisar que para poner la educacion q' da en el colejio al alcance del mayor número de personas, vá á establecer las modificaciones siguientes, á los precios que antes habia fijado.

El precio de la entrada en el colejio será de 20 pesos mensuales, y por este precio recibirán las niñas las lecciones de catecismo, lectura, escritura, gramática castellana, cuentas y costura.

Las que estudien el frances y la geografia pagarán 2 pesos.

- La matricula 4 reales.
- El dibujo 4 reales.
- El bayle 4 reales.

Advirtiendose sin embargo que las que paguen 8 pesos 4 reales, tendrán derecho á todas las lecciones.

A mas del precio indicado que toca solamente á la instruccion, las educandas que coman pagarán 4 pesos 4 reales mensuales.

- Las que almuerzen y coman 6—4.
- Las de pupilaje entero 9—4.
- Cuidandose del lavado 12—4.

Los padres y madres de familia verán en la escuela su hija á que clase quieran que pertenezcan sus hijas, y de este modo no harán mas gastos que los que ecsijan progresivamente los adelantamientos de estas.

La señora Nussard se ve precisada á avisar, que despues de una rebaja semejante, ecsijira rigurosamente que las mesadas se paguen adelantadas ó á lo menos en todo el mes, sin cuyo requisito, las niñas que no hubiesen traído su erogacion no serán admitidas en el establecimiento para el mes siguiente. Anuncia tambien, para evitar toda dificultad, que la niña que haya parecido quince dias en un mes en el colejio deberá el mes entero, y que el orden así establecido empezará á ponerse en practica desde el dia primero de julio.

La directora del colejio hace presente, que á mas de dos maestras muy recomendables que la están ayudando en el desempeño de sus tareas, el señor Nussard, su esposo, da las lecciones de frances y geografia, el señor Fleisssmam las de musica, el señor Cortez las de dibujo, y el señor Bernabenus las de escritura; muy dichosa, si estos nombres parecen ofrecer unas garantías suficientes al respetable público de esta capital.

El establecimiento dirijido por la señora Nussard se halla todavía en la casa denominada del Espiritu Santo.

**TEATRO**

DONINGO 29.

El celebre drama en cinco actos titulado  
EL ABATE DE L' EPE  
Preceptor de sordos-mudos en Paris.  
Intermedio de canto y un divertido saynete.  
EL TRAMPOSO.

*Imprenta Constitucional por Bartolomé Bruno.*

viduos del pueblo y figurando que me querian asesinar, hizo alaraca allá y en todo el camino, diciendoles á los indios que habian sido unos cobardes, pues no lo habian verificado. Esta unida con el señor Buendia y mis criados asesinos me insultaron ante el juez de paz señor Mancilla, y no contento con esto insiste el señor Buendia en llenarme de improperios en las calles y plazas; me amenaza y quiere estropearme escandalosamente, titulandome criminal. Demandado por mí ante el juzgado militar, contestó queriendome obligar á que por fuerza recibiese ciento setenta pesos por el valor de un criado, que importaba mucho mas, sin contar con las sumas ó especies que me ha sustraído.

A las demas imputaciones, que se me han hecho en los papeles públicos sobre que pensé asesinar al cura de Huamantanga D. r. Benedicto Tejada: solo contestaré, que murió tres años de muerte natural. Asi mismo á la que me queda do ó robadole todos sus bienes. Pablo Guardamino; aseguro, que mis bienes han sido adquiridos por mis desvelos y trabajo. Últimamente que no debo levantar los ojos para mirar al señor Buendia, quien nos ha dado patria y restablecido el imperio de la ley, le suplico, que no lo vea mas.

Para que se castiguen á mis criados, asesinos y perseguidores he pedido se me inicie el consejo de guerra; pues si salen absueltos, sufriré las consecuencias de la pena, que se me imponga. Avisandose sucesivamente del jiro que se le da. Soy de UU. SS. Q. B. S. M.—José del Campóo.

SS. EE.—Supuesto que el señor fiscal de la corte suprema D. D. Manuel Perez Tudela ha hecho imprimir literalmente su dictamen sobre mi solicitud al supremo gobierno, segun se demuestra en el Penitente número 479, y me hace como un despojo quizás con ánimo de darme miedo ó paralizar el curso de mis procedimientos ulteriores, como lo tengo dicho en mi nota fecha 7 del presente; me obliga hoy con mas razon que nunca á manifestarle lo que en buen sentido quiere decir las primeras espresiones de su vista, á cuyo efecto es de necesidad volver á reimprimir el dictamen, y es como sigue. Ecsmo. Señor—El fiscal dice que la solicitud de D. Paulino Acevedo es de pura (1) gracia (2), y V. E. teniendo en consideracion, sus meritos y servicios podrá ascender á ella, si fuese de su agrado supremo. Lima junio 7 de 1834—Tudela.

[1] Si los peruanos estubiesemos como en tiempo de los vireyes ó de las bodas de Camacho, no hay duda que no entenderiamos lo que quiere decir *pura gracia*, pero como los acontecimientos y la libertad de nuestra patria nos ha hecho conocer ya nuestros derechos, me ha parecido á lo menos á mí, que la espresion esa no quiere decir otra cosa, que mi solicitud es de un hombre desconocido, y nada menos que le dice al ejecutivo que como es un asunto de pura gracia, no está en sus atribuciones el concederla, por que seria entrometerse en las disposiciones legislativas. He aquí el resultado de la cuestion, y que en los palabras anticipadas ha querido el señor fiscal desvaratar la peticion. ¿Ignora por ventura el señor Tudela el crédito pendiente que tengo contra el estado? ¿Ignora acaso que la nacion me ha conferido un destino en remuneracion de mis sacrificios, y q' no se me ha puesto en ejercicio solo por miras particulares? ¿Ignora acaso los decretos que el supremo gobierno ha tenido á bien el poner siquiera para contentarme

## INDICACION

El coronel don José Villa, y el Postigo están mandante general de marina don Carlos García del Postigo están constitucionalmente impedidos de obtener la alta magistratura de consejeros premos de la guerra, para la que acaban de ser electos por la convencion nacional en sesion del día jueves 26, sin duda por un error de esta asamblea del artículo 176 de la ley fundamental que ella misma juró en 11 del presente ser la primera en obedecer fiel y exactamente. ¿Que desgracia para estos señores editores que cuando se trata de la provision de unos empleos de esta gerarquía, se ha olvidado del primer deber que se han impuesto los mismos miembros de la asamblea por solo complacer á la nacion con la inestabilidad del ministerio y comando general de guerra? ¿Toca pues á la convencion nacional satisfacer aspiraciones personales? Toca pues á la convencion nacional castigar una infraccion que seguramente mancha la marcha que ha seguido hasta aqui. Pertenece tambien al poder egecutivo encargado de velar el cumplimiento de la constitucion y al consejo de estado, no consentir que estos dos gefes entren en el egercicio de las funciones para que se les ha nombrado, sin que previamente cumplan con el juicio de residencia á que están ligados por el referido artículo 176. Los fiscales son responsables por accion popular sino promueven el deber que se les impone de exigir la residencia, de lo que si se desentienden serán responsables. Si el consejo de estado se hallase instalado ya requeriria al

con letras? Y ultimamente ¿Ignora el señor Tudela que no hay dos comerciantes en la república que tengan iguales meritos al de Acevedo? Y si lo ignora á lo menos que lo sepa.

[2] Cuando el señor Tudela descansaba tranquilo en el año de 1820.—Acevedo se hallaba en el departamento de la Libertad haciendo servicios personales y erogaciones pecuniarias por lograr la independencía del Perú. Cuando el señor Tudela estaba en Trujillo dictando leyes como senador, Acevedo estaba en esta capital confiscado sus bienes y perseguido de muerte por los españoles. Cuando el señor Tudela ha estado disfrutando de todas sus regalías en tiempo del dictador, Acevedo se ha comprometido con los auxiliares de Colombia para darle la libertad á su patria como se verificó en el memorable día del 26 de enero, en la primera con pérdida de mas de 20 mil pesos por repartos entre los militares, y en la segunda esponiendo su vida, como lo hecho constar por documentos y en fin; cuando el señor Tudela ha estado disfrutando sueldos inmensos y disponiendo de la hacienda como ministro en el gobierno del tirano Gamarra, Acevedo se habia comprometido á declarar la guerra, como á infractor de la leyes y como nulo en su presidencia, que por tal lo ha tenido desde la traicion del Portete: y si nada de esto es un merito suficiente para un asunto tan mesquino y ridiculo en su esencia, á lo menos debia conocer el Sr Tudela que Acevedo no ha gravado á la nacion en un solo octavo hasta la fecha, y que sus servicios tan remarcables como es público debian desaparecer esa espresion de *pura gracia* en la boca de un literato, en quien se ha depositado la confianza pública, y quien hace creer á los incautos que con presentarse reverentemente al pie de los altares, cumple con religiosidad sus compromisos. Es cuanto puedo decir SS. EE. en contestacion á la vista, siendo de ustedes su muy atento y SS. Q. B. S. M. José P. Acevedo.